



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

280/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, implemente lo establecido en la normativa vigente con respecto al tránsito de bicicletas en la vía pública, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- a) los conductores de bicicletas deberán acatar y respetar las mismas reglas de circulación que el resto de los vehículos, evitando principalmente que lo hagan en contramano y/o sobre las veredas;
- b) la autoridad de tránsito deberá realizar, periódicamente, campañas adecuadas informando sobre reglas de circulación en la vía pública en general y derechos y obligaciones de los conductores de rodados menores.

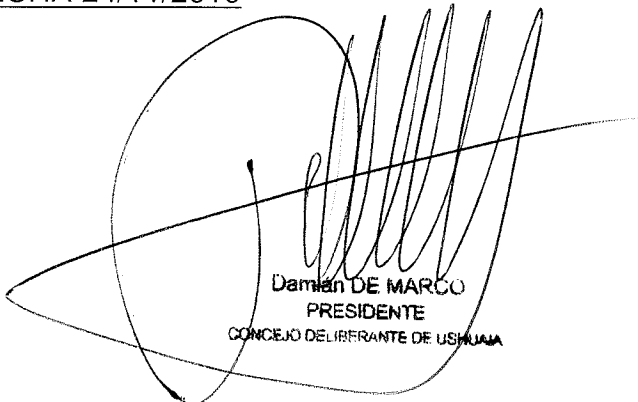
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD Nº 386 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010

avd


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA